



REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES

ARTÍCULO 36.- DE LAS BOLSAS DE VALORES. -

Para su inscripción deberán presentar ante la Comisión los siguientes documentos:

No.	REQUISITOS
1.	Solicitud por intermedio de apoderado o representante legal;
2.	Recibo de pago de las tasas de registro;
3.	Perfil o tarjeta de registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, suscrito por el representante legal conforme al Anexo 1 del Reglamento;
4.	Compromiso de Actualización de información, suscrito por el representante legal conforme al Anexo 2 del Reglamento;
5.	Solicitud de registro de firmas, suscrito por el representante legal conforme al Anexo 3 del Reglamento;
6.	Declaración de veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por el representante legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento; y,
7.	Certificación de autorización de operación emitida por el órgano competente.